Política anticorrupción

1. Objetivo 2
2. Definiciones 2
3. Compromisos de Solarig ante la corrupción 3
4. Ámbito de aplicación 4
5. Conductas prohibidas 4
 5.1. En relación con funcionarios públicos y administraciones 4
 5.2. En relación con el sector privado (corrupción entre particulares) 5
 5.3. En relación con la financiación de partidos políticos 5
6. Diligencia debida en terceros 5
7. Regalos, hospitalidad y gastos de representación 6
8. Relaciones con el sector público 6
9. Canal de comunicación y denuncia 7
10. Incumplimientos 7
11. Registro de cambios 8
12. Aprobación y vigencia 8

1. Objetivo

Reiterar el compromiso de SOLARIG con el estricto cumplimiento de la normativa de prevención y lucha contra la corrupción, desarrollando los principios recogidos en el Código de Conducta y extendiendo su cumplimiento no solo a todas las personas del equipo Solarig de la Organización sino también a nuestros socios de negocio.

La presente Política tiene como finalidad prevenir, detectar y gestionar los riesgos de corrupción identificados en el Sistema de Prevención y Detección de Delitos de Solarig, incluyendo el cohecho, el tráfico de influencias, la corrupción en los negocios entre particulares, el fraude en subvenciones y ayudas públicas, la malversación y la financiación ilegal de partidos políticos, así como cualesquiera otras conductas corruptas tipificadas en la normativa penal aplicable.

Solarig opera en un sector intensivo en permisos, licencias y autorizaciones, y mantiene relaciones comerciales en múltiples jurisdicciones, lo que incrementa la exposición a riesgos de corrupción tanto pública como privada. Esta Política se enmarca en el compromiso de Solarig con la ética, la integridad y el cumplimiento normativo, y es aplicable con independencia del país o jurisdicción en la que se desarrolle la actividad.

2. Definiciones

A efectos de la presente Política, se entenderá por:

Corrupción: ofrecer, prometer, conceder, recibir, solicitar o aceptar un beneficio no justificado, para sí o para un tercero, para favorecer indebidamente a otro en la adquisición o venta de bienes, en la contratación de servicios o en las relaciones comerciales.

Cohecho: delito cometido por quienes solicitan, aceptan u ofrecen dinero, regalos o favores a cambio de un acto relacionado con el ejercicio de la función pública.

Tráfico de influencias: influencia ejercida por un funcionario público, autoridad o particular sobre otro funcionario o autoridad, prevaliéndose de su cargo o de una relación personal, para conseguir un beneficio económico para sí o para un tercero.

Corrupción en los negocios (entre particulares): pago, aceptación o solicitud de dinero, sobornos u otros ofrecimientos económicos con el fin de asegurar la ejecución de un contrato o la obtención de ventajas competitivas frente a otras empresas.

Socios de negocio: cualquier persona jurídica o física, salvo los miembros de la Organización, con quien la Organización mantiene o prevé establecer algún tipo de relación de negocios. A modo enunciativo, pero no limitativo, se incluyen intermediarios como agentes o comisionistas, asesores externos, joint-ventures, proveedores, contratistas, subcontratistas o personas físicas o jurídicas contratadas por SOLARIG para la entrega de bienes o prestación de servicios.

Bien de valor: dinero en efectivo o equivalente al efectivo, regalos, préstamos, gratificaciones, ventajas o beneficios de cualquier tipo.

Funcionario público: cualquier persona que ejerza funciones públicas, incluyendo funcionarios de administraciones estatales, autonómicas, locales o internacionales, personas del equipo Solarig de empresas públicas, y cualquier persona que actúe en nombre de un organismo público.

Pago de facilitación: pago de pequeña cuantía realizado a funcionarios públicos de rango inferior, que tienen por finalidad que éstos agilicen o faciliten el desempeño de sus responsabilidades, como por ejemplo el acceso a servicios públicos, la obtención de licencias ordinarias o permisos de negocio, los trámites administrativos, la provisión de protección policial o la carga y/o descarga de bienes.

3. Compromisos de Solarig ante la corrupción

SOLARIG rechaza toda forma de corrupción aplicando un criterio de tolerancia cero respecto a cualquier incumplimiento de esta Política.

Con el fin de prevenir la corrupción, SOLARIG llevará a cabo todas sus actividades de acuerdo con la legislación en vigor en todos los ámbitos de actuación y en todos los países en los que opera, atendiendo a su espíritu y finalidad, y se compromete a:

- No influir sobre la voluntad u objetividad de personas ajenas a la Organización para obtener algún beneficio o ventaja mediante el uso de prácticas no éticas y/o contrarias a la ley aplicable.
- No dar, prometer ni ofrecer, directa o indirectamente, ningún bien de valor a cualquier persona física o jurídica, pública o privada, con el fin de obtener ventajas indebidas para la Organización.
- No permitir ningún pago de facilitación, con independencia de su cuantía, naturaleza o jurisdicción.
- No financiar ni mostrar apoyo o soporte de cualquier otra clase, directa o indirectamente, a ningún partido político, sus representantes o candidatos.
- No utilizar las donaciones para encubrir pagos indebidos.
- No solicitar ni percibir de manera indebida, directa o indirectamente, comisiones, pagos o beneficios de terceros con ocasión de o con causa en las operaciones de inversión, desinversión, financiación o gasto que lleve a cabo la Organización.
- Prestar especial atención a aquellos supuestos en los que existan indicios de falta de integridad de las personas o entidades con las que se realizan negocios, con objeto de asegurar que SOLARIG establece relaciones comerciales únicamente con personas y entidades cualificadas y con una adecuada reputación.
- Reflejar fielmente y de forma adecuada todas las actuaciones, operaciones y transacciones de la Organización en los libros y registros de la misma.
- Promover la formación interna en materia de prevención y lucha contra la corrupción.
- Ejercer una diligencia debida adecuada en la selección, evaluación y supervisión de terceros, especialmente de aquellos que actúen como intermediarios, representantes, agentes o socios en jurisdicciones con mayor exposición a riesgos de corrupción.
- Gestionar de forma íntegra y transparente la solicitud, obtención, justificación y seguimiento de subvenciones, ayudas públicas y fondos europeos, implementando los controles necesarios para prevenir el fraude en subvenciones.

- Cumplir rigurosamente con los regímenes de sanciones internacionales aplicables, implementando los controles necesarios para identificar y evitar operaciones con contrapartes sancionadas.

4. Ámbito de aplicación

La presente Política es de obligado cumplimiento para:

(a) Todo el Personal de Solarig, incluyendo:

- Miembros del Consejo de Administración
- Directivos y personal de dirección
- Personas equipo Solarig, independientemente de su función, rango, puesto, jerarquía, antigüedad, tipo de contrato laboral (indefinido o temporal) o del lugar geográfico en el que desempeñen su trabajo

(b) Socios de negocio, incluyendo:

- Intermediarios, agentes y comisionistas
- Asesores externos
- Joint-ventures y socios de negocio
- Proveedores, contratistas y subcontratistas
- Cualquier persona física o jurídica contratada por SOLARIG para la entrega de bienes o prestación de servicios

La aplicación de esta Política es especialmente relevante en relación con la cadena de suministro, en cumplimiento de las obligaciones de diligencia debida establecidas por la normativa aplicable, incluyendo la Directiva (UE) 2024/1760 de Diligencia Debida en Sostenibilidad.

5. Conductas prohibidas

Quedan expresamente prohibidas las siguientes conductas, tanto si se realizan directamente como a través de terceros:

5.1. En relación con funcionarios públicos y administraciones

- Ofrecer, prometer, dar o entregar cualquier bien de valor a funcionarios públicos con el fin de influir en sus decisiones, obtener licencias, permisos, autorizaciones, contratos o cualquier ventaja indebida.
- Realizar pagos de facilitación de cualquier naturaleza o cuantía.
- Ejercer tráfico de influencias sobre funcionarios o autoridades, directa o indirectamente, para obtener beneficios económicos o ventajas de cualquier tipo.
- Falsear, manipular u omitir información en la solicitud, gestión o justificación de subvenciones, ayudas públicas o fondos europeos.
- Desviar fondos públicos recibidos para fines distintos de los autorizados.

5.2. En relación con el sector privado (corrupción entre particulares)

- Ofrecer, prometer, dar o entregar cualquier bien de valor a directivos, personas equipo Solarig o representantes de otras empresas con el fin de obtener ventajas comerciales indebidas, asegurar la adjudicación de contratos o influir en decisiones comerciales.
- Solicitar, aceptar o recibir cualquier bien de valor que comprometa la objetividad o integridad del Personal en el ejercicio de sus funciones.
- Participar en acuerdos, pactos o prácticas colusorias con competidores, clientes o proveedores que tengan por objeto falsear la competencia o perjudicar a terceros.

5.3. En relación con la financiación de partidos políticos

- Realizar donaciones o aportaciones, directas o indirectas, a partidos políticos, federaciones, coaliciones o agrupaciones electorales.
- Utilizar recursos de la empresa para financiar actividades políticas o electorales.
- Encubrir aportaciones políticas mediante pagos a fundaciones, asociaciones u otras entidades vinculadas a partidos políticos.

6. Diligencia debida en terceros

Solarig implementará procedimientos de diligencia debida adecuados para la selección, evaluación y supervisión de terceros con los que mantenga relaciones de negocio, con especial atención a:

(a) Intermediarios, agentes y representantes que actúen en nombre o por cuenta de Solarig ante administraciones públicas, clientes o terceros.

(b) Proveedores, contratistas y subcontratistas en la cadena de suministro, especialmente aquellos que operen en jurisdicciones con mayor exposición a riesgos de corrupción o con menor madurez en materia de compliance.

(c) Socios en joint-ventures, consorcios y alianzas estratégicas.

Los procedimientos de diligencia debida incluirán, como mínimo:

- Verificación de la identidad, titularidad real y reputación del tercero.
- Evaluación del nivel de riesgo de corrupción asociado al tercero y a la jurisdicción en la que opera.
- Inclusión de cláusulas anticorrupción en los contratos.
- Monitorización periódica del cumplimiento de los estándares anticorrupción.
- Capacidad de rescisión de contratos en caso de incumplimiento.

Solarig no establecerá ni mantendrá relaciones comerciales con terceros que presenten indicios de corrupción, incumplimiento normativo grave o falta de integridad.

7. Regalos, hospitalidad y gastos de representación

Los regalos, atenciones, hospitalidad y gastos de representación deben cumplir los siguientes principios:

(a) Proporcionalidad: deben ser de valor razonable, proporcional al contexto de la relación de negocio y ajustados a los usos y costumbres del sector.

(b) Transparencia: deben estar debidamente documentados y registrados en los sistemas de la empresa.

(c) Legalidad: no deben contravenir la normativa aplicable ni las políticas internas del destinatario.

(d) Finalidad legítima: no deben tener por objeto influir indebidamente en decisiones o actuaciones del destinatario.

Queda expresamente prohibido:

- Ofrecer o aceptar regalos en efectivo o equivalentes (cheques, tarjetas regalo, etc.).
- Ofrecer o aceptar regalos que puedan comprometer la objetividad o independencia de juicio.
- Ofrecer regalos a funcionarios públicos, salvo atenciones de cortesía de valor simbólico permitidas por la normativa aplicable.
- Ofrecer o aceptar regalos durante procesos de licitación, adjudicación de contratos o procedimientos administrativos.

8. Relaciones con el sector público

Dada la alta exposición de Solarig a interacciones con administraciones públicas para la obtención de permisos, licencias, autorizaciones y contratos, se establecen las siguientes directrices:

(a) Obtención de permisos y licencias

Todas las gestiones ante administraciones públicas para la obtención de permisos, licencias o autorizaciones se realizarán exclusivamente por los cauces legales establecidos, sin ofrecer, prometer o entregar ningún tipo de contraprestación indebida.

(b) Contratación pública

La participación en licitaciones y procedimientos de contratación pública se realizará con plena transparencia, sin recurrir a prácticas de corrupción, colusión o tráfico de influencias.

(c) Intermediarios y representantes

Cuando sea necesario contratar intermediarios, agentes o representantes para actuar ante administraciones públicas, se aplicarán los procedimientos de diligencia debida reforzada establecidos en el apartado 6 de esta Política.

(d) Subvenciones y ayudas públicas

La solicitud, gestión y justificación de subvenciones, ayudas públicas y fondos europeos se realizará con plena transparencia y veracidad, implementando los controles necesarios para garantizar el cumplimiento de los requisitos establecidos y la correcta aplicación de los fondos recibidos.

9. Canal de comunicación y denuncia

Si las personas del equipo de Solarig tienen constancia, dudas o sospechas respecto a cualquier forma de corrupción, deberán comunicarlo inmediatamente a su superior jerárquico, a los Servicios Jurídicos o al Comité de Cumplimiento de SOLARIG.

Tanto los personas equipo Solarig de la Organización como cualquier tercero podrán también transmitir sus dudas o inquietudes a través del Canal de Denuncias de SOLARIG, accesible a través de la página web de la empresa.

SOLARIG no tolerará ninguna represalia contra quien, de buena fe, comunique hechos que pudieran constituir un incumplimiento de esta Política.

El Canal de Denuncias garantiza la confidencialidad del denunciante y está gestionado por el Comité de Cumplimiento Normativo, como órgano independiente encargado del seguimiento del Sistema de Prevención y Detección de Delitos.

10. Incumplimientos

Las personas del equipo Solarig que infrinjan las disposiciones de esta Política quedarán sujetos a las medidas disciplinarias que corresponda de acuerdo con la legislación laboral aplicable y el convenio colectivo vigente, así como a otras posibles actuaciones y/o sanciones legales.

Igualmente, SOLARIG se reservará el derecho de adoptar las medidas que considere oportunas contra los socios de negocio que la incumplan, incluyendo:

- Rescisión inmediata del contrato o relación comercial.
- Comunicación a las autoridades competentes cuando proceda.
- Ejercicio de las acciones legales correspondientes para la defensa de los intereses de Solarig.

SOLARIG considera que cumplir con esta Política es responsabilidad de todas las personas del equipo Solarig y de la Alta Dirección, que debe dar ejemplo de conducta ética e íntegra.

11. Registro de cambios

Edición	Fecha	Punto y motivo de la modificación
00	01/03/2023	Primera edición.
01	24/06/2026	Actualización completa política.

12. Aprobación y vigencia

La presente Política Anticorrupcion entrará en vigor en la fecha de su aprobación por la **Comisión de Auditoría, Sostenibilidad y Gobierno Corporativo** de **Solarig Global Services, S.A**.

Se comunica formalmente a los grupos de interés relevantes y se pone a disposición de todas las partes internas y externas a las que resulta de aplicación.

La Política permanecerá vigente hasta que su derogación sea aprobada por la Comisión de Auditoría, Sostenibilidad y Gobierno Corporativo o sea reemplazada por una nueva versión.

Fecha de aprobación: 24 de junio de 2026